

Idem

motivos expresados en dho. R. despacho, y siendo estos tan no
 tortos, y la suma críaca de la Real Hacienda ocasionada a
 de los gastos de la Guerra, y esterilidad de los tiempos, y hallandose
 esta Ciudad tan beneficiada de la R. Clemencia de S. M.ª con las mercedes
 y Socorros que le a debido en las ocasiones que sean ofrecidas, se promete
 su Señoría que en la presente **R.** Verondes a esta Ciudad con la promesa
 fidedigna que acostumbra en todas, y asegura su antigua libertad
 sabiendo a S. M.ª con la dha. nueva prerrogacion de Millones aña
 deendo este Servicio a los muchos que tiene hechos para alivio de los
 empeños de la Real Hacienda. Y su Señoría por lo que ynteressa en
 esta diligencia quedara con sumo reconocimiento a lo que espera de
 esta Ciudad = Y la Ciudad habiendolo oido, acor do se lea dicho
 Real despacho =

Vire Una Real cedula de S. M.ª firmada de la Real cedula
 dada del Señor D. Juan fernandez Monjara y Secretario de S. M.ª
 su fha en Madrid a Treinta y Uno de Diciembre del año pasado
 de mill. d. c. y ochenta y quatro por la qual encarga S. M.ª a esta Ciudad
 que por sí, y las demas Ciudades, Villas, y lugares de este Reyno de
 ponga feate y congrua, puxtar su consentimiento para la prerrogacion
 por otros seis años mas de los d. Servicios de Millones que se cobran
 los Veintey quatro en las quatro especies de Vino, Vinagre azate y Cas
 nes, quatro millones en cada Uno, y los Servicios de dos millones y medio
 quatrocientos y diez y seis mill. y quinientos Ducados en cada Un año
 y el de los nueve millones de plata, tres millones en cada Un año. Y el
 Inguento de la Pasa y el de los nuevos Impuestos del Vino Vinagre